CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 024-2026-OCI/0661-SVC

VISITA DE CONTROL
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL
LIMA – LIMA – LIMA

"ESTADO SITUACIONAL DEL PUENTE JORGE CHÁVEZ (Km 436+200) DE LA RED VIAL NACIONAL PE-1N, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 DE SETIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE DE 2026

TOMO I DE I

LIMA, 15 DE OCTUBRE DE 2026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 024-2026-OCI/0661-SVC

ESTADO SITUACIONAL DEL PUENTE JORGE CHÁVEZ (Km 436+200) DE LA RED VIAL NACIONAL PE-1N, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. CONCLUSIÓN	16
IX. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 024-2026-OCI/0661-SVC

ESTADO SITUACIONAL DEL PUENTE JORGE CHÁVEZ (Km 436+200) DE LA RED VIAL NACIONAL PE-1N, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de Provias Nacional mediante Oficio n.° 000251-2026-CG/OC0661 de 1 de octubre de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0661-2026-023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el estado situacional del puente Jorge Chávez, ubicado en la ruta nacional PE- 1N, provincia de Santa, departamento de Áncash, así como las acciones implementadas o previstas por Provías Nacional para su conservación, mantenimiento, prevención y atención, permiten garantizar condiciones de seguridad, operatividad y transitabilidad ante los riesgos derivados de eventos asociados al Fenómeno El Niño.

2.2 Objetivos específicos

Establecer si Provías Nacional ha implementado o previsto acciones de conservación, mantenimiento, prevención y atención respecto del puente Jorge Chávez, considerando su estado situacional y los riesgos derivados ante los eventos asociados al Fenómeno El Niño, de acuerdo con la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control comprendió la verificación del estado situacional y las condiciones de seguridad, operatividad y transitabilidad del puente Jorge Chávez, ubicado en la ruta nacional PE-1N, provincia de Santa, departamento de Áncash; así como la revisión de las acciones de conservación, mantenimiento, prevención y atención implementadas o previstas por Provías Nacional, orientadas a garantizar la transitabilidad de dichas estructuras y afrontar los riesgos derivados de eventos asociados al Fenómeno El Niño.

El servicio se ejecutó del 28 de setiembre al 15 de octubre de 2026, en las instalaciones de Provias Nacional, en adelante la "Entidad", ubicada en el Jr. Zorritos n.° 1203, distrito, provincia y departamento de Lima. Asimismo, como parte de los procedimientos de control, el 30 de setiembre de 2026 se efectuó la inspección física del referido puente, ubicados en la provincia de Santa y departamento de Áncash.

Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:05:32 -05:00

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El 18 de febrero de 2009, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en calidad de Concedente, y la empresa Autopista del Norte S.A.C., en calidad de Concesionario, suscribieron el Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial n.° 4 (Pativilca – Santa –Trujillo y Salaverry – Empalme R010N), dentro del cual se encontraba comprendido el tramo ubicado entre los kilómetros 416+100 y 453+760 de la ruta PE-1N, correspondiente al tramo urbano de Chimbote, en adelante el "Tramo Desafectado".

Posteriormente, como parte de la ejecución del referido contrato, mediante la Adenda n.° 2, suscrita el 22 de julio de 2016, se estableció un procedimiento para que el Concesionario ejecutara la Obra Vial Nueva No Ofertada denominada "Vía de Evitamiento Chimbote", previo reconocimiento de la inversión que demandara su ejecución. En ese contexto, mediante Resolución Directoral n.° 634-2016-MTC/20, de 7 de septiembre de 2016, el Concedente aprobó el Estudio Definitivo de Ingeniería correspondiente a dicha obra vial.

Años después, el 13 de mayo de 2024, las partes suscribieron el Acta del Comité de Aceptación Parcial de la "Obra Vial Nueva No Ofertada Vía de Evitamiento Chimbote" de la Red Vial n.° 4, comprendiendo los sectores viales Km 0+000 al Km 1+226, Óvalo Vesique (rotonda) y ramales 1-1, 1-4, 1-5, 1-6 y sus auxiliares, Camino CAM-M.1.0 (acceso a playa Vesique) y el paso a desnivel #1 Km 4+486. Posteriormente, el 6 de febrero de 2025, las partes suscribieron el Acta del Comité de Aceptación correspondiente a la referida Vía de Evitamiento Chimbote.

Luego, mediante carta n.° AUNOR-GG-C-25-244 de 4 de marzo de 2025, el Concesionario comunicó al Concedente que, al haberse producido la aceptación de la Vía de Evitamiento Chimbote, resultaba procedente devolver el Tramo Desafectado, en atención a la naturaleza y alcance del proyecto y a las condiciones establecidas contractualmente y en la normativa aplicable. Es así que, el 6 de marzo de 2025 se dio inicio a la puesta en operación de la Vía de Evitamiento Chimbote, conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión.

Posteriormente, con cartas n.os AUNOR-GG-C-25-313 y AUNOR-GG-C-25-427 de 18 de marzo y 23 de abril de 2025, respectivamente, el Concesionario reiteró al Concedente la solicitud de devolución del Tramo Desafectado, precisando que dicha desafectación se sustenta en la Adenda n.° 2 del contrato de Concesión, en los informes emitidos por el propio Concedente para la suscripción de dicha adenda y en lo previsto en la segunda disposición complementaria final del Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado mediante Decreto Supremo n,° 017-2007-MTC de 26 de mayo de 2007.

Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:05:32 -05:00

Ante la ausencia de pronunciamiento del Concedente, el Concesionario con carta n.° AUNOR-GG-C-25-479 de 12 de mayo de 2025 dio inicio a un Trato Directo e intimó en mora al Concedente, a fin de reclamarle por el retraso en la ejecución de los actos necesarios para proceder con la desafectación del Tramo Desafectado.

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

Luego, mediante oficio n.° 2730-2025-MTC/19.02 de 9 de junio de 2025, el Concedente remitió al Concesionario el informe n.° 2055-2025-MTC/19.02, a través del cual expuso su posición respecto de la controversia relacionada con la desafectación del referido tramo[1]. Posteriormente, el 4 de agosto de 2025, las partes sostuvieron una reunión virtual con la finalidad de revisar el sustento para efectuar dicha desafectación.

[1] Correspondiente al tramo ubicado entre los kilómetros 416+100 y 453+760 de la ruta PE-1N (Tramo Desafectado)

Como resultado de las coordinaciones efectuadas, mediante carta n.° AUNOR-GG-C-25-813, de 19 de agosto de 2025, el Concesionario remitió al Concedente información adicional que sustentaba la procedencia de la desafectación del Tramo Desafectado, destacando, entre otros aspectos, que los tramos urbanos de la Red Vial n.° 4 debían pasar a ser desafectados de la concesión una vez ejecutadas las vías de evitamiento correspondientes. Posteriormente, el 5 de septiembre de 2025, las partes sostuvieron una nueva reunión virtual para revisar el sustento adicional remitido por el Concesionario y evaluar la procedencia de la desafectación del referido tramo.

Seguidamente, el 23 de octubre de 2025, el Concedente y el Concesionario suscribieron el Acta de Cierre de Trato Directo, mediante la cual acordaron, entre otros aspectos, formalizar la desafectación del Tramo Desafectado.

Ya en el año 2026, como parte de las actuaciones necesarias para concretar la entrega y recepción del Tramo Desafectado, mediante memorando n.° 0457-2026-MTC/10, de 11 de marzo de 2026, la Oficina General de Administración del MTC designó a sus representantes para la conformación de la Comisión de Reversión. Asimismo, mediante memorando múltiple n.° 0099-2026-MTC/20.7 de 18 de marzo de 2026, la Secretaría Técnica de la Entidad, solicitó a la Dirección de Gestión Vial, la Dirección de Control y Calidad, y las Unidades Zonales de Áncash y La Libertad de la Entidad, realicen las respectivas designaciones de personal técnico para intervenir en el proceso.

En atención a ello, para la intervención en el referido proceso, con memorando n.° 483-2026-MTC/20.13 de 23 de marzo de 2026 la Dirección de Gestión Vial designó a dos (2) profesionales; por su parte, con memorando n.° 214-2026-MTC/20.12 de 23 de marzo de 2026 la Dirección de Control y Calidad designó a otro especialista; además, con memorandos n.os 470-2026-MTC/20.14.6 y 191-2026-MTC/20.14.5 de 23 de marzo de 2026, la Unidad Zonal VI Áncash y la Unidad Zonal V La Libertad, designaron cada uno un profesional, respectivamente.

En ese contexto, entre el 20 y el 24 de abril de 2026, la Dirección de Control y Calidad de la Entidad realizó una visita presencial al Tramo Desafectado con la finalidad de efectuar la evaluación técnica correspondiente como paso previo a su recepción; además, con memorándum n.° 733-2026-MTC/20.13 de 5 mayo de 2026, la Dirección de Gestión Vial de la Entidad dispuso la visita de un ingeniero al Tramo Desafectado con la finalidad de efectuar una evaluación técnica de los puentes, túnel y demás.

Finalmente, el 7 de mayo de 2026, el Concedente y el Concesionario suscribieron el Acta de Reversión de los Bienes, mediante la cual se formalizó la reversión formal y física al MTC del Tramo Desafectado, así como de los bienes reversibles asociados a este. En esa misma fecha se formalizó la entrega documental y administrativa que el MTC efectuó a favor de la Entidad respecto al Tramo Desafectado, mediante *"Acta de entrega-recepción del tramo desafectado km 416+100 al km 453+760, ruta PE-1N (Tramo urbano de Chimbote) de la concesión de los tramos viales de la Red Vial n.° 4"* de 7 de mayo de 2026, quedando su recepción por la Entidad con naturaleza administrativa y operativa para fines de custodia, administración, conservación, mantenimiento, gestión de seguridad vial y demás acciones correspondientes, dentro del ámbito de sus competencias.

Al respecto, dentro del Tramo Desafectado (tramo correspondiente del km 416+100 al km 453+760 de la ruta PE-1N), se encuentra ubicado el puente Jorge Chávez, específicamente en el kilómetro 436+200 de la ruta PE-1N, según se muestra en la siguiente imagen:

Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:05:32 -05:00

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

Imagen n.° 1
Ubicación del puente Jorge Chávez



Fuente: Google maps.

El puente Jorge Chávez es una infraestructura de concreto armado que tiene una luz de 6,10 m de largo entre ejes de apoyo, ancho de calzada de 8,00 m y veredas a ambos lados de 1,00 m de ancho, siendo utilizado por una población aproximada de 120 000 habitantes.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al estado situacional y a las condiciones de seguridad, operatividad y transitabilidad del puente Jorge Chávez, así como de las acciones implementadas o previstas por Provias Nacional para su conservación, mantenimiento, prevención y atención ante los riesgos derivados de eventos asociados al Fenómeno El Niño, se ha identificado una (1) situación adversa que podría afectar la seguridad de los usuarios, la operación de las estructuras y la transitabilidad de la vía, la cual se expone a continuación:

1. **EL PUENTE JORGE CHÁVEZ PRESENTA DETERIORO EN ELEMENTOS DE CONCRETO, ACERO DE REFUERZO EXPUESTO CON SIGNOS DE CORROSIÓN, ASÍ COMO AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, SITUACIONES QUE PODRÍAN AFECTAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS Y COMPROMETER LA CONTINUIDAD DEL TRÁNSITO VEHICULAR ANTE LA OCURRENCIA DE EVENTOS ASOCIADOS FENÓMENO EL NIÑO.**

 El puente Jorge Chávez se encuentra ubicado en el km 436+200 de la Red Vial Nacional PE-1N, dentro del Tramo Desafectado, el cual dejó de estar bajo la administración del Concesionario[2] como consecuencia de la puesta en operación de la Vía de Evitamiento Chimbote. En ese contexto, dicho

Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:05:32 -05:00

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

[2] La empresa Autopista del Norte S.A.C.

tramo fue revertido al Concedente[3] mediante el Acta de Reversión de los Bienes de 7 de mayo de 2026.

Seguidamente, el MTC entregó a la Entidad el Tramo desafectado, mediante "*Acta de entrega-recepción del tramo desafectado km 416+100 al km 453+760, ruta PE-1N (Tramo urbano de Chimbote) de la concesión de los tramos viales de la Red Vial n.° 4*" de 7 de mayo de 2026, y esta recibió el referido tramo conforme a su ubicación, características, extensión y estado de conservación. Asimismo, se estableció que la recepción efectuada por la Entidad tiene naturaleza administrativa y operativa y se realiza para fines de custodia, administración, conservación, mantenimiento, gestión de seguridad vial y demás acciones que correspondan, de acuerdo con el marco normativo aplicable y sus competencias institucionales.

En ese contexto, el 30 de septiembre de 2026 se realizó la visita de inspección física al puente Jorge Chávez, el mismo que se ubica y muestra a continuación:

Imagen n.° 2
Imagen satelital del puente Jorge Chávez



Se identifica la orientación transversal del puente Jorge Chávez, precisándose la ubicación de sus lados derecho e izquierdo.

Fuente: Google earth.

Durante la inspección realizada, en el sentido de sur a norte, por el lado izquierdo del puente Jorge Chávez, se advirtió la exposición del cableado y del acero de refuerzo en la base del muro, así como el desprendimiento del concreto, conforme se muestra a continuación:

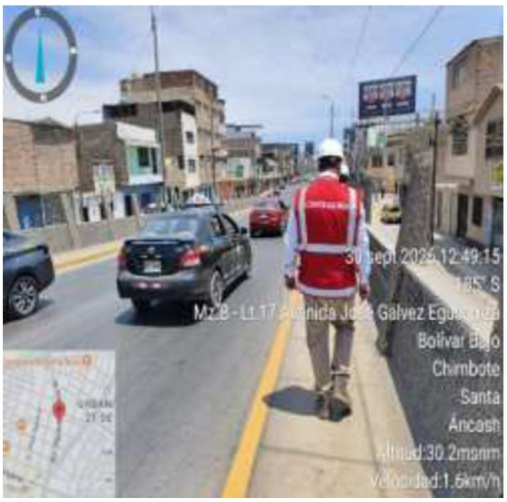
Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:05:32 -05:00

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

[3] El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

Imágenes n.os 3 y 4

Acero de refuerzo expuesto en proceso de oxidación/corrosión





Acero de refuerzo expuesto en proceso de oxidación/corrosión, lado izquierdo del puente.

Fuente: Acta de Visita de Control n.° 02-2026-CGR/PVD-VC de 30 de setiembre de 2026.

Imágenes n.os 5 y 6

Existencia de cable expuesto en la base del muro





Cable expuesto en la base del muro de seguridad de concreto, lado izquierdo del puente.

Fuente: Acta de Visita de Control n.° 02-2026-CGR/PVD-VC de 30 de setiembre de 2026.

Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:05:32 -05:00

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

Imágenes n.os 7 y 8

Acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión





Presencia de acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión en la estructura de concreto del lado derecho del puente y desprendimiento del concreto en muro del puente, así como la presencia de basura

Fuente: Acta de Visita de Control n.° 02-2026-CGR/PVD-VC de 30 de setiembre de 2026.

Imágenes n.os 9 y 10

Acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión





Presencia de acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión en la estructura de concreto del lado izquierdo del puente y desprendimiento del concreto en muro y tablero del puente.

Fuente: Acta de Visita de Control n.° 02-2026-CGR/PVD-VC de 30 de setiembre de 2026.

Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:05:32 -05:00

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

Imágenes n.os 11 y 12

Acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión





Presencia de acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión en la estructura de concreto del lado izquierdo del puente y desprendimiento del concreto en muro del puente, así como también deterioro del tablero del puente.

Fuente: Acta de Visita de Control n.° 02-2026-CGR/PVD-VC de 30 de setiembre de 2026.

Imágenes n.os 13 y 14

Acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión





Presencia de acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión en la estructura de concreto del lado izquierdo del puente y desprendimiento del concreto en muro del puente.

Fuente: Acta de Visita de Control n.° 02-2026-CGR/PVD-VC de 30 de setiembre de 2026.

Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:05:32 -05:00

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

Imágenes n.os 15 y 16

Acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión y desprendimiento del concreto en muro del puente





Presencia de acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión en la estructura de concreto del lado izquierdo del puente y desprendimiento del concreto en muro del puente.

Fuente: Acta de Visita de Control n.° 02-2026-CGR/PVD-VC de 30 de setiembre de 2026.

Imágenes n.os 17 y 18

Acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión y desprendimiento del concreto en muro del puente





Presencia de acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión en la estructura de concreto del lado izquierdo del puente y desprendimiento del concreto en muro del puente.

Fuente: Acta de Visita de Control n.° 02-2026-CGR/PVD-VC de 30 de setiembre de 2026.

Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:05:32 -05:00

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

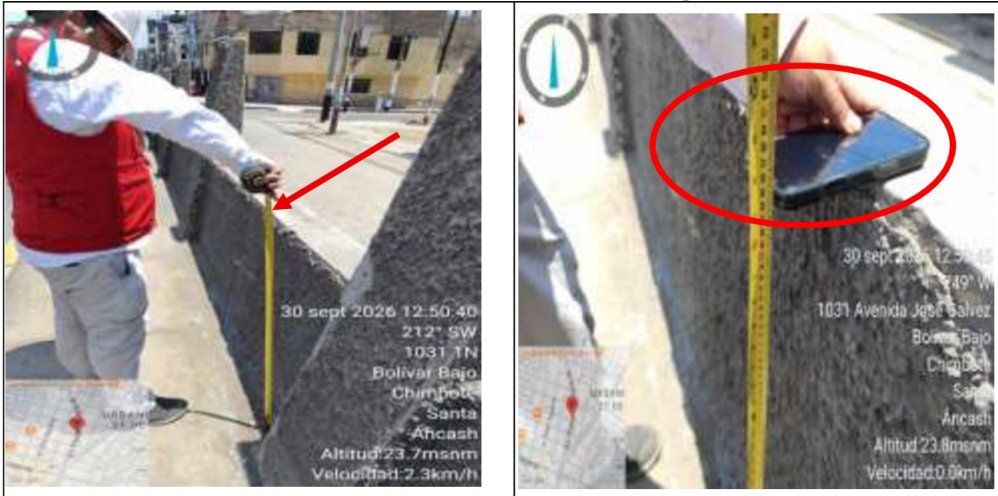
Imágenes n.os 19 y 20
Medición de altura de muro de seguridad



Medición de altura de muro de seguridad lados izquierdo y derecho h=0,85 m.

Fuente: Acta de Visita de Control n.° 02-2026-CGR/PVD-VC de 30 de setiembre de 2026.

Imágenes n.os 21 y 22
Medición de altura de muro de seguridad



Medición de altura de muro de seguridad lados izquierdo y derecho h=0,85 m.

Fuente: Acta de Visita de Control n.° 02-2026-CGR/PVD-VC de 30 de setiembre de 2026.

De las imágenes nos 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, y 17 que anteceden, se observan estructuras con acero de refuerzo expuesto y en estado de oxidación; al respecto el "*Manual de carreteras mantenimiento o conservación vial*[4]" del Ministerio de Transportes y Comunicaciones , en adelante el "Manual", establece dentro de las actividades de conservación periódica previstas en el capítulo 1100 "*Conservación de puentes*", sección 1123 "*Reparación de concreto con corrosión en el acero de refuerzo*", la reparación de los elementos de concreto del puente que presenten daños ocasionados por la corrosión de la armadura de refuerzo, con la finalidad de preservar su comportamiento estructural y evitar la progresión del deterioro y la generación de daños de mayor magnitud.

Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:05:32 -05:00

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

[4] Aprobado mediante Resolución Directoral n.° 08-2014-MTC/14 de 27 de marzo de 2014, complementado mediante Resolución Directoral n.° 05-2016-MTC/14 de 25 de febrero de 2016.

Sin embargo, de acuerdo a las condiciones evidenciadas en las imágenes, se advirtieron sectores con pérdida del concreto y exposición del acero de refuerzo con signos de oxidación y corrosión, sin que a la fecha de la inspección se evidencie la ejecución de las actividades de conservación destinadas a reparar dichas afectaciones, pese a encontrarse la infraestructura bajo administración de la Entidad desde mayo de 2026.

Asimismo, en las imágenes que también anteceden n.os 12, 16 y 18 se observan desprendimientos de concreto; al respecto, el Manual, establece dentro de las actividades de conservación rutinaria previstas en el capítulo 1100 "*Conservación de puentes*", sección 1106 "*Reparación superficial de elementos de concreto*", la reparación de los elementos de concreto del puente que presenten deterioros superficiales como desintegración, desgaste u otros, con la finalidad de que los mismos continúen cumpliendo con la función para la que fueron diseñados.

No obstante, conforme a las condiciones evidenciadas en las imágenes, se advirtieron sectores en muros con desprendimiento del concreto, sin que a la fecha de la inspección se evidencie la ejecución de las actividades de conservación destinadas a reparar dichas afectaciones, pese a encontrarse la infraestructura bajo administración de la Entidad desde mayo de 2026.

Por otro lado, en el recorrido del puente Jorge Chávez no se evidenció presencia de señalización en la zona, incumpliendo lo establecido en el Manual, que establece en el capítulo 800 "Conservación de la señalización y dispositivos de seguridad vial", sección 801 "Conservación de las señales verticales", que las actividades de conservación comprenden la reposición de señales preventivas, informativas y reglamentarias, incluidas las correspondientes a puentes, así como la colocación de nuevas señales verticales en lugares puntuales, con la finalidad de mantener las condiciones de funcionalidad y seguridad vial.

En ese contexto, considerando las deficiencias identificadas, corresponde que la Entidad evalúe los riesgos asociados a dichas condiciones y determine la necesidad de implementar señalización vial preventiva e informativa y otras medidas de seguridad que permitan advertir oportunamente a los usuarios sobre los peligros existentes, de conformidad con las disposiciones técnicas establecidas en el "*Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor*"[5].

Cabe precisar que, en las imágenes nos 5 y 6 se advierte un cable o conducto parcialmente expuesto, ubicado junto al borde del muro, sin que durante la inspección se pudiera determinar su naturaleza, finalidad o entidad responsable.

Agregando a lo anterior, en la visita de control se observó que el muro de seguridad que realiza la función de barandas en el puente tiene una altura de 0,85 m, como se observa en las imágenes nos 19, 20, 21 y 22; al respecto, el Manual de Puentes, establece en el numeral 2.1.4.3.4.2.3.2, "Altura del Parapeto o Baranda para Tráfico Vehicular", alturas mínimas de 0,685 m, 0,813 m, 1,067 m y 2,286 m para los niveles de ensayo TL-3, TL-4, TL-5 y TL-6 , respectivamente, en función de las exigencias de contención vehicular correspondientes a cada nivel.

En ese sentido, la altura de 0,85 m verificada en las barreras de concreto del puente resulta inferior a los valores mínimos de referencia establecidos en el Manual de Puentes para los niveles de ensayo TL-5 y TL-6. Si bien dichas barreras fueron construidas con anterioridad a la aprobación de esta normativa[6], sus dimensiones constituyen un aspecto relevante para evaluar las condiciones actuales

Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:05:32 -05:00

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

[5] Aprobado con Resolución Directoral n.° 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016.

[6] Manual de Puentes aprobado con Resolución Directoral n.° 19-2018-MTC/14 de 20 de diciembre de 2018.

de seguridad vial, considerando que su función es contener y redirigir los vehículos ante eventuales impactos, evitando su salida de la plataforma del puente. Por consiguiente, dicha condición, conjuntamente con las grietas identificadas durante la inspección, evidencia la necesidad de evaluar técnicamente la funcionalidad y capacidad de contención de las barreras, a fin de determinar las medidas de conservación o intervención que correspondan para preservar la seguridad de los usuarios de la vía.

Los hechos expuestos se vinculan a la normativa siguiente:

- "**Acta de entrega-recepción del tramo desafectado km 416+100 al km 453+760, ruta PE-1N (Tramo urbano de Chimbote) de la concesión de los tramos viales de la Red Vial n.° 4**" de 7 de mayo de 2026.

 "(…)
 CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO

 La presente Acta tiene por objeto dejar constancia de la entrega documental y administrativa que realiza el MTC a favor de PVN respecto del tramo comprendido entre las progresivas Km 416+100 y Km 453+760 de la Calzada Actual de la Red Vial N° 4, desafectado de la Concesión como consecuencia de la puesta en operación de la Vía de Evitamiento de Chimbote.

 La entrega comprende el tramo vial antes indicado, así como los bienes, inventario proporcionado por el Concesionario, plano previsto por el Concesionario, información que se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente Acta.
 (…)
 CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES A PARTIR DE LA ENTREGA
 5.1 A partir de la suscripción de la presente Acta, PVN asume, en el marco de sus competencias, la custodia, administración, conservación, mantenimiento y demás acciones técnicas u operativas que correspondan respecto del tramo materia de entrega. Para dicho efecto, PVN solicitará los recursos al MTC para las acciones correspondientes, para lo cual la DGPPT podrá coadyuvar ante dicha solicitud.
 (…)"

- "**Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial**", aprobado mediante Decreto Supremo n.° 034-2008-MTC, de 24 de octubre de 2008, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo n.° 021-2016-MTC, publicado el 04 noviembre 2016,

 "(…)
 CAPÍTULO II
 FASES DE LA GESTIÓN
 (…)
 16.3 Operación
 La operación de la vía es el conjunto de actividades que se inician al término de una intervención de la vía y tienen por finalidad mantener un nivel de servicio adecuado. Están referidas al cuidado y vigilancia de los elementos conformantes de la vía, incluyendo la preservación de la integridad física del derecho de vía, el control de cargas y pesos vehiculares, los servicios complementarios, medidas de seguridad vial; así como, la prevención y atención de emergencias viales.

 ***16.4** Es responsabilidad de las autoridades competentes establecidas en el artículo 4 del presente Reglamento, realizar las actividades de mantenimiento o conservación y de*

Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:05:32 -05:00

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

operación, en forma permanente y sostenida de la red vial de su competencia cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como, asegurar los recursos financieros necesarios para su cumplimiento.
(…)"

- "**Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial**", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 08-2014-MTC/14 de 27 de marzo de 2014, complementado mediante Resolución Directoral n.° 05-2016-MTC/14 de 25 de febrero de 2016.

"(…)

CAPÍTULO 800
CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL

ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN RUTINARIA
SECCIÓN 801
CONSERVACIÓN DE LAS SEÑALES VERTICALES

801.1 Descripción

Este trabajo consiste en la conservación y/o reposición de señales verticales (preventivas, informativas y reglamentarias), de la vía incluyendo las correspondientes a los puentes, túneles, muros y otros elementos de la misma; con la finalidad de que las señales cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñadas e instaladas. Los trabajos de conservación consisten en la limpieza, repintado, colocación de elementos deteriorados o faltantes, etc.; en tanto, que la reposición puede ser total o parcial.

Esta actividad incluye la colocación de nuevas señales verticales, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

La señalización vertical debe cumplir con las normas establecidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, vigente.

(…)

CAPÍTULO 1100 CONSERVACIÓN DE PUENTES
ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN RUTINARIA

(…)

SECCIÓN 1106
REPARACIÓN SUPERFICIAL DE ELEMENTOS DE CONCRETO

1106.1 Descripción

Este trabajo consiste en la reparación de los elementos de concreto del puente, por deterioros superficiales tales como: fisuras, grietas, desintegración, desgaste, escamaduras, descostramiento o desconchamiento, y otros, con la finalidad de que los mismos continúen cumpliendo la función para la que fueron diseñados.

La definición y características de los trabajos de reparación superficial a realizar, debe ser el resultado de análisis y estudios realizados por profesionales especializados, a fin de evitar que dicho tipo de daños pueda tener implicancias de carácter estructural.
(…)

ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA

1115

(…)

SECCIÓN 1123
REPARACIÓN DE CONCRETO CON CORROSIÓN EN EL ACERO DE REFUERZO

Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:05:32 -05:00

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

1123.1 Descripción
Este trabajo consiste en la reparación de los elementos de concreto del puente, que presentan daños por corrosión de la armadura de refuerzo, con la finalidad de preservar el comportamiento estructural de los mismos, y de esta manera, evitar que se produzcan daños mayores.

Esta actividad comprende la preparación de la superficie, reemplazo de la armadura corroída, empleo de aditivos puentes de adherencia, fabricación y colocación de concreto hidráulico. Para la ejecución de este trabajo, para cada caso debe efectuarse un diseño específico por un especialista.
(…)

- **Decreto Supremo** N° 124-2026-PCM publicado el 1 de setiembre de 2026

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027

"(…)
DECRETA:

Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia
Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026 - 2027, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar
Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y Provincia Constitucional del Callao y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes

Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:05:32 -05:00

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

(…)"

- **Proyecto de "Plan de acciones ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño, periodo 2026-2027"**, aprobado mediante Resolución Directoral N.° 652-2026-MTC/20 de 31 de julio de 2026.

 "(…)
 CAPÍTULO IV
 ORGANIZACIÓN DE PROVIAS NACIONAL FRENTE AL FEN
 (…)
 4.3. Acciones de las Unidades Zonales
 (…)Gestión ar con los Administradores de Contratos o Coordinadores Zonales de la Subdirección de Conservación, las acciones de reducción de riesgo necesarias para reducir los efectos de las lluvias intensas en los puntos críticos de la RVNnc de su jurisdicción (Administración Directa, Conservación por niveles de servicio y Convenios), gestión ando los trabajos de prioridad que sean necesarias para mitigar el daño a los activos viales.

La situación descrita, referida a las deficiencias identificadas en el puente Jorge Chávez, podría afectar la seguridad e integridad física de los usuarios, propiciar la progresión del deterioro y la ocurrencia de daños estructurales de mayor magnitud, así como comprometer la continuidad del tránsito vehicular en la ruta nacional PE-1N, especialmente ante la ocurrencia de eventos asociados al Fenómeno El Niño. Asimismo, la falta de señalización preventiva podría generar riesgos para los usuarios, en contravención de las disposiciones normativas y técnicas orientadas a preservar la infraestructura vial y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y transitabilidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "*Estado situacional del puente Jorge Chávez (km 436+200), ubicado en la Red Vial Nacional PE-1N, provincia del Santa, departamento de Áncash*", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificadas en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

En el Apéndice n.° 2, se consigna el "*Acta de Visita de Control n.° 02-2026-CGR/PVD-VC*" de 30 de setiembre de 2026, suscrito por personal de la Unidad Zonal Áncash de Provias Nacional y de la Contraloría General de la República.

Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:05:32 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avances ante Situaciones Adversas.

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las acciones de conservación, mantenimiento, prevención y atenciones implementadas o previstas por Provias Nacional, orientadas a garantizar la transitabilidad de dicha estructura y afrontar los riesgos derivados de eventos asociados al Fenómeno El Niño, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control al "*Estado situacional del puente Jorge Chávez (km 436+200), ubicado en la Red Vial Nacional PE-1N, provincia del Santa, departamento de Áncash*", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de dicha obra.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 15 de octubre de 2026.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-10-2026 18:05:56 -05:00

Karen Julissa Ramos Alvarez
Supervisora

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-10-2026 18:00:24 -05:00

Miguel Victor Grosso Curo
Jefe de Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por RAMIREZ ERAUSQUIN Juan Carlos Guillermo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-10-2026 18:11:14 -05:00

Juan Carlos Guillermo Ramírez Erausquin
Jefa del Órgano de Control Institucional
Provias Nacional

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **EL PUENTE JORGE CHÁVEZ PRESENTA DETERIORO EN ELEMENTOS DE CONCRETO, ACERO DE REFUERZO EXPUESTO CON SIGNOS DE CORROSIÓN, ASÍ COMO AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, SITUACIONES QUE PODRÍAN AFECTAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS Y COMPROMETER LA CONTINUIDAD DEL TRÁNSITO VEHICULAR ANTE LA OCURRENCIA DE EVENTOS ASOCIADOS FENÓMENO EL NIÑO**

N°	Documento
1	Acta de entrega-recepción del tramo desafectado km 416+100 al km 453+760, ruta PE-1N (Tramo urbano de Chimbote) de la concesión de los tramos viales de la Red Vial n.° 4 de 7 de mayo de 2026.
2	Acta de Visita de Control n.° 02-2026-CGR/PVD-VC de 30 de setiembre de 2026.

Firmado digitalmente por RAMOS ALVAREZ Karen Julissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:06:19 -05:00

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

APÉNDICE N° 2

ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 02-2026-CGR/PVD-VC

ESTADO SITUACIONAL DEL PUENTE JORGE CHÁVEZ (436+200), UBICADO EN LA RED VIAL NACIONAL PE-1N, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Firmado digitalmente por
GROSSO CURO Miguel Victor
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

CONTRALORÍA

ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 02-2026-CGR/PVD-VC

ESTADO SITUACIONAL DEL PUENTE JORGE CHAVEZ (KM 436+200), UBICADO EN LA RED VIAL NACIONAL PE-1N, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Siendo las 11:00 horas del 30 de septiembre de 2026, en el distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash, la Comisión de Visita de Control de la Subgerencia del Control del Sector Transportes y Comunicaciones (TRACO) de la Contraloria General de la República, realizó la Visita de Control *"Estado situacional del puente Jorge Chavez (km 436+200), ubicado en la Red Vial Nacional PE-1N, provincia del Santa, departamento de Ancash"*. La Visita de Control, se realizó entre representantes de la subgerencia de Control de TRACO y un representante de Provias Nacional, tal como se detalla a continuación:

CANCHIS MEDINA Peterjunior David FAU 20503503639 soft

Representantes de la Comisión de Visita de Control de TRACO:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°	Colegiatura (si corresponde)
Abog. Miguel Merino Valcárcel	Comisionado	40709778	CAL 63696
Ing. Luis Juan Castillo Torrealva	Comisionado	32987990	CIP 68742
Ing. Miguel Angel Salinas Diaz	Comisionado	41056807	CIP 103895
Ing. José Andrés Avila Olea	Comisionado	47873441	CIP 162586

V°B°

Firmado digitalmente por MERINO VALCARCEL Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 09:17:52 -05:00

Representante de Provias Nacional:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°	Colegiatura (si corresponde)
Ing. Peterjunior Canchis Medina	Supervisor Provias - Unidad Zonal Ancash	71487161	CIP 194153

V°B°

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-10-2026 15:09:28 -05:00

El puente Jorge Chávez forma parte de la ruta nacional PE-1N (Panamericana Norte) y constituye un punto de conexión vial entre las localidades de Chimbote, Coishco y Santa, en el departamento de Áncash. Su infraestructura es de concreto armado y cuenta con una luz de 6,10 m entre ejes de apoyo, un ancho de calzada de 8,00 m y veredas peatonales a ambos lados, de 1,00 m de ancho cada una. Asimismo, es utilizado para el tránsito de pasajeros y el transporte de carga, beneficiando a una población de referencia de aproximadamente 120 000 habitantes.

Por su ubicación y función dentro de la ruta PE-1N, el puente constituye un componente de importancia para la conectividad y continuidad de la transitabilidad vehicular y peatonal entre las localidades señaladas. En ese sentido, las condiciones de conservación y seguridad de la estructura resultan relevantes para garantizar el desplazamiento de los usuarios de la vía en condiciones adecuadas.

V°B°

Firmado digitalmente por AVILA OLEA Jose Andres FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-10-2026 15:09:14 -05:00

En atención a su importancia para la transitabilidad y seguridad vial, corresponde a PROVÍAS NACIONAL, en el marco de sus competencias como administrador de la infraestructura vial, adoptar las medidas de mantenimiento y conservación que correspondan, así como implementar la señalización necesaria, a fin de atender oportunamente las condiciones advertidas durante la visita y prevenir un mayor deterioro de la infraestructura.

Finalmente, para efectos de la identificación y ubicación del área materia de la visita de control, se efectuó la georreferenciación mediante el aplicativo Google Earth, conforme se muestra a continuación:

V°B°

Firmado digitalmente por CASTILLO TORREALVA Luis Juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-10-2026 20:04:50 -05:00

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

CONTRALORÍA

ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 02-2026-CGR/PVD-VC

IMAGEN N° 1
IMAGEN SATELITAL DEL PUENTE JORGE CHÁVEZ



1. **Vistas del puente Jorge Chávez de sur a norte lado izquierdo**, pudo apreciarse cableado expuesto, así como acero de refuerzo en base de muro de puente, además de que en ese sentido no se encontró señal preventiva de la existencia del puente.



Vista panorámica del puente Jorge Chavez, donde se visualiza las barandas y el tablero del puente deteriorado.

CANCHIS MEDINA Petorjunior David FAU 20503503639 soft

Firmado digitalmente por MERINO VALCARCEL Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 09:17:52 -05:00

Firmado digitalmente por GALINDO DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-10-2026 16:06:26 -05:00

Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andres FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-10-2026 15:09:14 -05:00

Firmado digitalmente por CASTILLO TORREALVA Luis Juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-10-2026 20:04:50 -05:00

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Página 2 de 8

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

CONTRALORÍA

ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 02-2026-CGR/PVD-VC





Presencia de acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión en la estructura de concreto del lado izquierdo del puente.





Se aprecia la existencia de cable expuesto en la base del muro de seguridad de concreto en el puente lado izquierdo.

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Página 3 de 8

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

CONTRALORÍA

ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 02-2026-CGR/PVD-VC

2. Se aprecia el desprendimiento de concreto en baranda de puente, así como acero de refuerzo expuesto con grado de corrosión, además de que en ese sentido no se encontró señal preventiva de la existencia del puente.



Presencia de acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión en la estructura de concreto del lado derecho del puente y desprendimiento del concreto en muro del puente, así como la presencia de basrura



Presencia de acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión en la estructura de concreto del lado izquierdo del puente y desprendimiento del concreto en muro y tablero del puente.

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Página 4 de 8

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA

ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 02-2026-CGR/PVD-VC



Presencia de acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión en la estructura de concreto del lado izquierdo del puente y desprendimiento del concreto en muro del puente, así como también deterioroo del tablero del puente.



Presencia de acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión en la estructura de concreto del lado izquierdo del puente y desprendimiento del concreto en muro del puente.

CANCHIS MEDINA Peterjunior David FAU 20503503639 soft

V°B°

Firmado digitalmente por MERINO VALCARCEL Migu FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 09:17:22 -05:00

Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-10-2026 19:09:29 -05:00

Firmado digitalmente por AVILA OLIDA Jose Andres FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-10-2026 19:08:19 -05:00

Firmado digitalmente por CASTILLO TORREALVA Luis Juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-10-2026 20:04:50 -05:00

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Página 5 de 8

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 02-2026-CGR/PVD-VC

CANCHIS MEDINA Peterjunior David FAU 20503003629 soft





Presencia de acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión en la estructura de concreto del lado izquierdo del puente y desprendimiento del concreto en muro del puente.

Firmado digitalmente por GALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-10-2026 10:06:26 -05:00





Presencia de acero de refuerzo expuesto en estado de oxidación/corrosión en la estructura de concreto del lado izquierdo del puente y desprendimiento del concreto en muro del puente.

Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-10-2026 15:08:19 -05:00

Firmado digitalmente por CASTILLO TORREALVA Luis Juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-10-2026 20:04:50 -05:00

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Página 6 de 8

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

CONTRALORÍA

ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 02-2026-CGR/PVD-VC

3. **Vistas del puente Jorge Chavez de sur a norte**, pudo apreciarse que la altura del muro de seguridad de ambos lados del puente es de h=0,85 m.



Medición de altura de muro de seguridad lados izquierdo y derecho h=0,85 m.



Medición de altura de muro de seguridad lados izquierdo y derecho h=0,85 m.

Comentarios Adicionales:

LA UNIDAD ZONAL ANCASH DE PROVIAS NACIONAL EN BASE DE SUS COMPETENCIAS, ATIENDE EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA POR MANTENIMIENTO RUTINARIO Y EMERGENCIAS VIALES.

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Página 7 de 8

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

CONTRALORÍA

ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 02-2026-CGR/PVD-VC

Finalmente, en este acto, no habiendo otro aspecto a ser considerado entre **LA COMISIÓN** de la Contraloría General de la República y por parte de la Entidad, se da por terminada la presente Visita de Control al proyecto, siendo las 13:00 horas del 30 de septiembre de 2026, para lo cual se elaboró la presente **ACTA DE VISITA DE CONTROL**, suscribiendo dos (2) ejemplares, el mismo que luego de ser leído, fue suscrito por los asistentes el 30 de septiembre de 2026, según se muestra a continuación:

Por parte de la Subgerencia de Control del Sector de Transportes y Comunicaciones de la Contraloría General de la República:	
CONTRALORÍA Firmado digitalmente por MERINO VALCARCEL Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09-10-2026 09:18:16 -05:00 **Abog. Miguel Merino Valcárcel** Cargo: Comisionado	CONTRALORÍA Firmado digitalmente por CASTILLO TORREALVA Luis Juan FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07-10-2026 20:05:12 -05:00 **Ing. Luis Juan Castillo Torrealva** Cargo: Comisionado
CONTRALORÍA Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07-10-2026 15:08:51 -05:00 **Ing. Miguel Angel Salinas Diaz** Cargo: Comisionado	CONTRALORÍA Firmado digitalmente por AVILA OLEA José Andrés FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07-10-2026 15:08:27 -05:00 **Ing. José Andrés Avila Olea** Cargo: Comisionado
Por parte de Provias Nacional:	
CANCHIS MEDINA Peterjunior David FAU 20503503639 soft **Ing. Peterjunior Canchis Medina** Supervisor Provias – Unidad Zonal - Ancash	

Se deja constancia que el visado y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la comisión, por lo que, no afecta el control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-10-2026 18:00:53 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por RAMIREZ ERAUSQUIN Juan Carlos Guillermo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-10-2026 11:31:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 16 de Octubre de 2026

OFICIO N° 000284-2026-CG/OC0661

Señor:
Alex Segundo Díaz Guevara
Director Ejecutivo
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional
Jr. Zorritos Nº 1203
Lima/Lima/Lima

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 024-2026-OCI/0661-SVC

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "*Estado situacional del puente Jorge Chávez (km 436+200), ubicado en la Red Vial Nacional PE-1N, provincia del Santa, departamento de Áncash*", objeto del Control Simultaneo en su modalidad de Visita de Control, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 024-2026-OCI/0661-SVC, el cual consta de veintiocho (28) folios, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Juan Carlos Guillermo Ramirez Erausquin
Jefe del Órgano de Control Institucional
Provías Nacional
Contraloría General de la República

(JRE/mgc)

Nro. Emisión: 01673 (0661 - 2026) Elab:(U20300 - 5304)

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por GROSSO CURO Miguel Victor FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-10-2026 11:28:18 -05:00

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HMJDMLN**

Expediente N°: E-085268-2026

Usuario: frios

Fecha de Emisión: 16/10/2026

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Provías Nacional

HOJA DE RUTA

Remitente: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU [950938578; secretariaocipvn@gmail.com]

Documento: OFICIO 284-2026-CG/OC0661

Fecha del Exp: 16/10/2026

Fecha y hora de envío a MPV: 16/10/2026 16:07:12

N° Exp Externo:

Asunto: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 024-2026-OCI/0661-SVC

N°	ORIGEN	REMITIDO A	DOC	ACCION	FECHA	ESTADO
1	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU - -	ALEX SEGUNDO DIAZ GUEVARA - DIRECTOR EJECUTIVO - DIRECCION EJECUTIVA	OFICIO 284-2026-CG/OC0661	(2)	16/10/2026 - 17:22	**POR RECIBIR**
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

OBSERVACIONES

Elaborado por el SGD - PVN

Tipo de Acción:

(1) APROBACIÓN	(2) ATENCIÓN	(3) SU CONOCIMIENTO	(4) OPINIÓN	(5) INFORME Y DEVOLVER
(6) POR CORRESPONDERLE	(7) PARA CONVERSAR	(8) ACOMPAÑAR ANTECEDENTE	(9) SEGÚN LO SOLICITADO	(10) SEGÚN LO COORDINADO
(11) ARCHIVAR	(12) ACCIÓN INMEDIATA	(13) PREPARE CONTESTACIÓN	(14) AUTORIZADO	(15) VER OBSERVACIÓN
(16) REVISION Y ANALISIS	(17) REVISION	(18) ENUMERAR DOCUMENTO	(19) SEGUIMIENTO	(20) VISACION